

RESOLUCION N°

0212

NEUQUEN,

28 ABR 2020

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8017-M/2019 originado por la ex Subsecretaría de Limpieza Urbana - Secretaría de Servicios Urbanos, y la nota s/n° de fecha 06 de diciembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada nota obrante a fs. N° 01 se solicita la liquidación y pago de la factura tipo "B" N° 0003-00000057 por un importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$390.000,00), correspondiente a la firma CUTULI ANTONELA con motivo del servicio de alquiler de dos palas cargadoras marca LIUGONG modelo CLG836, en el período comprendido entre el 1° y el 31 de octubre del año 2019;

Que dada la gran cantidad de operativos de limpieza que se están llevando a cabo en los distintos barrios y balnearios de la Ciudad, donde se recolecta gran cantidad de basura y escombros, se necesitó contratar en forma urgente las mencionadas máquinas;

Que a fs. 02, obra Certificación de Servicios por parte de la ex Subsecretaría de Limpieza Urbana, especificando que las máquinas realizaron trabajos en los barrios Canal V, Sapere, Villa Florencia, Puntales, Valentina Norte, Parque Industrial, Centro de Transferencia y colaboró en tareas con la Subsecretaría de Mantenimiento Vial;

Que la factura cuenta con la conformidad del ex Subsecretario de Limpieza Urbana, ex Secretario de Servicios Urbanos y con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. 05/08, se adjunta documentación respaldatoria de las palas cargadoras con las cuales se prestó el servicio;

Que el gasto se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, se convalidan las actuaciones, efectuándose un legítimo reconocimiento del gasto y autorizando la liquidación y pago del mismo, teniendo en consideración que la oportunidad y conveniencia de la contratación en forma directa fue merituada por el Secretario del área al momento de requerir el servicio y debidamente certificada una vez finalizado el mismo;

Que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que por Pase N° 1588/2019, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7500-AA-102548;

0212-20

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza Nº 7838/97 y Art. 72º del Decreto nº 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

Artículo 1º) **AUTORIZAR** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría ----- Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" Nº 0003-00000057 por un importe de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$390.000,00), correspondiente a la firma CUTULI ANTONELA con motivo del servicio de alquiler de dos palas cargadoras marca LIUGONG modelo CLG836, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de octubre del año 2019, a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor a la Municipalidad del Neuquén, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante.

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVÉSE.

**ES COPIA**

**FDO) SILVESTRINI**

~~Cr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén~~

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2281</u>
Fecha <u>04 / 05 / 2020</u>